

PERMISO 01-07-09
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000921

FOLIO TRÁMITE: 64.919

NOMBRE: GUTIERREZ GOMEZ GENARO

UBICACIÓN: HIDALGO

COLONIA: HIDALGO

CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA

CALLE CRUCE 2: JARDIN

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

17-Marzo-2016

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA
SÁBADO	NO TRABAJA
DOMINGO	SI

DE: 06:00:56 p A: 01:00:56 a

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART.43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GUTIERREZ GOMEZ GENARO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vts o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de cuestionada y pirata.
- El almacenamiento o expendio del puesto a invitadas personales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan O.P.